



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCIÓN N° 323/2.020

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.853 HC 024. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Implementar el sello turístico de calidad sanitaria, “Malargüe tu destino seguro”- “Buenas Prácticas Para el turismo frente a la pandemia COVID-19”.

Que los principios del turismo con seguridad sanitaria sostenible pueden traducirse en prácticas de gestión, que son aplicables para todo tipo de empresas en cualquier destino turístico. Estos principios tienen como propósito minimizar y eliminar los impactos negativos del Coronavirus COVID-19 y maximizar los beneficios de la actividad turística en el entorno sociocultural ambiental, sanitario y empresarial.

Y;

CONSIDERANDO: Que esta guía de capacitación para el Sector Turístico denominada “Malargüe, tu destino seguro” correspondiente a buenas prácticas para turismo frente al COVID-19, es una herramienta que permite al sector turístico de Malargüe, capacitarse en prácticas de gestión saludables y sanitarias de una manera sencilla y efectiva para generar un destino de preferencia y seguro.

Que el mundo entero se encuentra bajo las consecuencias del COVID-19, el turismo está sufriendo las terribles consecuencias y el impacto negativo de la pandemia. Es por ello que, si la industria turística no se readapta adecuadamente frente a este problema y sus consecuencias futuras, puede generar un impacto altamente negativo en el sector.

Que la capacitación de buenas prácticas ha sido elaborada por el sector turístico con el fin de promover una relación directa entre la prestación de servicios y las prácticas anti COVID-19 para promover un destino saludable, seguro y de preferencia por los turistas.

Que también funciona como instrumento para la promoción tanto del destino como el establecimiento turístico cualquiera fuera, así mismo es una herramienta para quienes buscan obtener una certificación turística para garantizarles a los viajeros que su emprendimiento y/o empresa implementa buenas prácticas sanitarias frente a la pandemia COVID-19.

Que este programa a través de videos y aplicaciones sectoriales trata de explicar la importancia de llevar a cabo: Buenas Prácticas y Protocolos en cada una de las áreas operativas, así como recomendaciones para implementarlas. Las buenas prácticas para el turismo frente al COVID-19 son para minimizar el impacto negativo de la pandemia, posicionar el destino como preferencia y de mostrar a la comunidad turística en general, a Malargüe como un destino seguro saludable.

Que es una serie de videos semanales explicativos con información científico-técnico-profesional sobre pandemia Coronavirus COVID-19 y como prepararse adecuadamente para ofrecer servicios turísticos de calidad con garantía sanitaria. Los videos tendrán una duración aproximada



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



de un minuto con la información correspondiente brindada por un profesional y una actividad practica evaluativa como medida de acreditación para generar certificados a los participantes del programa.

Que actualmente la actividad turística está ampliamente extendida por todo el mundo y sufre las consecuencias de las cuarentenas obligatorias impuestas por la pandemia del COVID-19 y su influencia directa sobre la economía en general; en Argentina especialmente en nuestro departamento, que ha sufrido impactos económicos negativos en los últimos tiempos como escaso desarrollo de fuentes de empleos emanados por el veto de la actividad minera.

Que el turismo como actividad productiva puede ser ampliamente beneficioso, pero si no es manejado adecuadamente frente a los hechos sensibles que han impactado a la sociedad en general como esta pandemia, se deben dar pautas claras que las acciones sean concretas y adecuadas para generar en el visitante una seguridad individual, familiar y social. Es por ello que estas prácticas pretenden establecer reglas claras de sanidad, servicios y acciones frente a las demandas de los turistas cuando en breve todo se reactive y busquen lugares seguros para sus vacaciones, congresos, salidas, etc.

Que el “Sello Turístico de Calidad Sanitaria” basado en el programa Buenas Prácticas “Malargüe tu destino seguro” que determina una serie de líneas directrices que fortalecen normativas y protocolos vigentes de higiene y sistemas de calidad sanitaria para prestadores de actividades del sector turístico, cumpliendo y/o cumplimentando las normativas vigentes, tanto nacionales como provinciales.

Que el conjunto de normas e instrucciones que están determinadas en los protocolos de aplicabilidad sectorial y su efectivo desarrollo de sistemas documentados para diferentes procesos a cada sector involucrado, permitirá la solidez de los procesos en los servicios y su garantía de seguridad sanitaria en los servicios de sector turístico.

Que todo este proceso puede ser evaluado y comprobado con sistemas de planillas y/o verificación in situ. Una vez aplicadas y comprobadas, los prestadores podrán obtener el sello de calidad sanitaria en actividades turísticas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Implementar el sello turístico de calidad sanitaria, “Malargüe tu destino seguro”- “Buenas Prácticas para el turismo frente a la pandemia COVID-19”.

ARTÍCULO 2º: Instituir la calidad sanitaria turística en concordancia con las normativas a nivel nacional y provincial, en cuanto a la obligatoriedad de validar protocolos para cada actividad y contemplar



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



el cumplimiento de toda medida que en el futuro se adopte por el Estado Nacional o Provincial para el sector.

ARTÍCULO 3º: Destinar el “Sello Turístico de Calidad Sanitaria” basado en el programa Buenas Prácticas “Malargüe tu destino seguro” que determina una serie de líneas directrices que fortalecen normativas y protocolos vigentes de higiene y sistemas de calidad sanitaria para prestadores de actividades del sector turístico, cumpliendo y/o cumplimentando las normativas vigentes, tanto nacionales como provinciales se pretende establecer los siguientes objetivos:

- Posicionar a Malargüe como Destino Seguro.
- Determinar una correcta implementación de buenas prácticas sanitarias.
- Fomentar la conciencia preventiva del sector involucrado y de la comunidad en general.
- Fortalecer y unificar al sector de la cadena de valor turístico como ejercicio de unificación empresarial y estatal.
- Adecuar todas las áreas de servicio responsables de la atención directa al cliente.
- Establecer estándares de calidad para esta actividad.
- Motivar a la implementación de sistemas de calidad tanto sanitaria como atención turística.

ARTÍCULO 4º: Destinar el “Sello Turístico de Calidad Sanitaria” a los siguientes sectores, debiendo contar con Habilitación Municipal vigente y del Ministerio de Turismo de la Provincia (o estar en trámite):

➤ Sector Alojamiento:

- Cabañas, Hoteles, Hostel, Refugios, etc.

➤ Sector Gastronómico:

- Restaurantes, Bares, Cervecerías, etc.

- Emprendimientos turísticos.
- Empresas de Viajes y Turismo.
- Transporte Turístico
- Guías de Turismo.
- Prestadores de Turismo Aventura.
- Negocios de cadena de Valores.

ARTÍCULO 5º: Implementar el programa Buenas Prácticas “Malargüe tu destino seguro” bajo la siguiente Metodología de Trabajo y Evaluación:

- Capacitación on -line y presenciales. (anexo II – Ejes Temáticos)





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



- Visita y relevamiento a establecimiento.
- Chequeo y cotejo in situ con respecto a los protocolos redactados por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación.
- Evaluación on-line escrita
- Evaluación final escrita.

ARTICULO 6°: Formalizar un banco de datos con quienes obtengan el Sello Turístico de Calidad Sanitaria que será entregado a turistas y publicado en la página web de la Dirección de Turismo de Malargüe.

ARTICULO 7°: Registrar el formato del Sello Turístico de Calidad Sanitaria, según Anexo I.

ARTÍCULO 8°: Determinar como Autoridad de Aplicación, al Departamento Ejecutivo, a través de Secretaria General y Dirección de Promoción y Políticas Turísticas.

ARTICULO 9°: Enviar copia de la siguiente pieza legal a:

- Cámara de Comercio - Específica de Turismo
- Asociación Malargüina de Turismo
- Asociación de Guías de Turismo
- Hospital Regional Malargüe
- Red Federal de Municipios Turísticos
- Red Destinos Turísticos Inteligentes.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

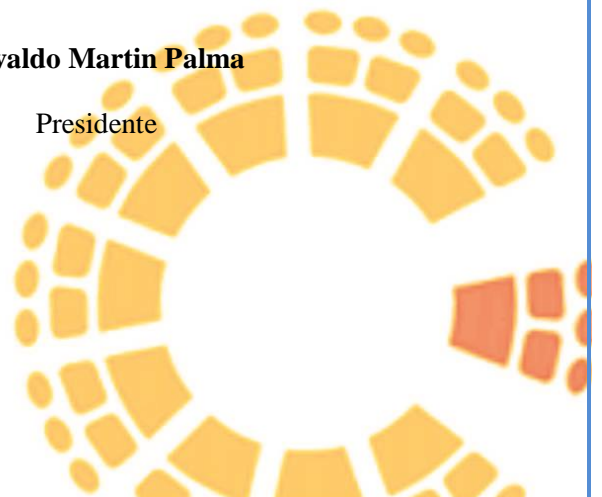
DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar

